

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, Y OCHENTA Y
NVEVE.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL SEÑOR D. CARLOS IV.

La Villa de Torama, y Salas Capitulares de
ella, a veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil Sete-
cientos ochenta y Nuebe años se junto el Consejo Jus-
ticia y Regimiento de ella, como lo tienen de Suo, y con
tambre de se juntar para tratar, y conferir las cosas de
ellos, y pertenecientes al servicio de ambas Mage-
dades, y veridad desta Villa, y su Comuon en la qual se
señoraron D. Fran. Maria Valero y Cauderas Ab-
ogado de los R. Consejos Governador Justicia Mayor, y Capiti-
tana Guaxa, Custadha Villa p. V. Cavalleros Capitu-
lares que firmaron, y estando juntos acordaron lo siguiente
Dieron que respecto a haverse sacado al Publico la
Subministracion de Pan y Levada, para la tropa, que
existe en esta Villa, y transita por ella, sin que hasta
ahora haia habido pretension alguna de Persona en
quien pueda rematar, y tenerlo por suyo, que
por superior orden esta mandado con esta Villa
contra subministracion, desde principio de sep. princi-
pio, y que para ello, no se hallan estos Caudales
con sobantes de sus fondos, para hacer la competente
prevencion y Acopio de ambas especies de grano
para ello. Desde luego se suplico, al efecto que
haia mas prompto, para que de principio

